

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

1. La presente Contratación Directa - Trámite simplificado - tiene por objeto la adquisición de los bienes y/o servicios descriptos en el ANEXO I, y se llevará adelante según los plazos de entrega y en las condiciones allí dispuestas.
2. Deberá cotizarse utilizando el ANEXO II, planilla de cotización sin excepción. Todos los precios cotizados se consignarán en la moneda indicada en el mencionado anexo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y completando la información solicitada.
3. Deberá enviar el print de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente - Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de AFIP con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado" según lo previsto en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educar S.E. vigente.
4. Deberá enviar la Constancia de Inscripción en AFIP vigente.
5. Deberá enviar copia de la Documentación general Persona Jurídica: Estatuto social y modificaciones. Sociedad Anónima: Acta de Asamblea de designación de Directorio, Acta de Directorio con distribución de cargos, Sociedad de Responsabilidad Limitada: Designación de autoridades vigentes. Otras sociedades: presentar información equivalente para la Sociedad Anónima. Copia del DNI del firmante. Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) y en su caso el Poder general amplio de administración y disposición.
6. Deberá enviar la Documentación general Persona Humana (física): Copia del DNI del Oferente.
7. **La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E. vigente.**
8. La oferta se mantendrá por siete (7) días hábiles, renovables automáticamente por períodos de siete (7) días hábiles, salvo retracción de la oferta presentada con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al vencimiento de cada período.
9. El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo con la legislación nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mantendrá vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio o entrega de los bienes. Especialmente el Adjudicatario deberá contar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y con seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567.
10. **Garantía de Cumplimiento:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra. La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o Adjudicatarios.
 1. *Formas de constitución de garantías*
 - a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
 - b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

c) Con aval bancario, a satisfacción de Educ.ar S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E (CUIT 30-70721953-6) y a satisfacción de Educ.ar S.E., domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA., cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar S.E. podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado. Educ.ar S.E. aceptará seguros de caución en formato físico o digital, independientemente del formato que la Cía. Aseguradora utilice. Sin embargo, la integración a la oferta deberá ser la ORIGINAL emitida por la Cía. Aseguradora. En el caso de ser escaneada por el oferente, el documento deberá estar firmado electrónicamente por la persona que suscribe la totalidad de la oferta.

e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los CIEN MÓDULOS (M 100).

El valor del módulo será el establecido por el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorias. El valor del módulo será de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) de acuerdo con la decisión administrativa 1191/2021.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

Educ.ar S.E. sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

Cuando el tipo de garantía seleccionada permita ser constituida en forma electrónica. Educ.ar S.E. realizará los controles necesarios para verificar la validez de esta, quedando a su sólo arbitrio la decisión de aceptarla o solicitar que sea presentada en forma física. Ello será debidamente comunicado al oferente/adjudicatario al correo electrónico oportunamente constituido en la oferta.

2. Devolución de garantías

- a. Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

- b. Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado el oferente o adjudicatario, no retirase las garantías dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación implicará, la renuncia tácita a favor de Educ.ar S.E. de lo que constituya la garantía y al efecto la Gerencia General deberá:

a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía., cuando la forma de aquella permita tal ingreso.

b) Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: garantias@educar.gob.ar conforme a los plazos citados anteriormente.

11. En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.
12. La Certificación de los bienes y/o servicios entregados por el Adjudicatario será emitida por la Comisión de Recepción Definitiva con posterioridad a la prestación del servicio o entrega de los bienes en tiempo y forma solicitados. Cuando un bien resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Adjudicatario lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo desarmará y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo. Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el Certificado de Recepción Definitiva, firmado por la Comisión de Recepción Definitiva.
13. La factura deberá ser presentada, una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, por parte de la Comisión de recepción indicada en el punto 11), requisito sin excepción. Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. o bien podrán enviarse por email a facturacion@educar.gob.ar con copia a infraestructura@educar.gob.ar y comisionderecepcion@educar.gob.ar
14. Forma de pago: Dentro de los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva de la factura previa conformidad de parte de Educ.ar S.E.
15. El pago será efectuado a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario o a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso de que el cheque sea retirado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor adjudicatario que identifique nombre, apellido y DNI.
16. Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación cuando el Adjudicatario no se encuentre inscripto ante la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, hasta tanto no se re-

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

categorice según la normativa vigente, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

17. La Adjudicación será por renglón único de acuerdo con lo indicado en el ANEXO II.

18. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En el caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución de la presente Contratación Directa - Trámite simplificado, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

19. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.

20. Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferente o adjudicatarios.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

21. Para cualquier acción legal que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Toda la documentación presentada por los oferentes, incluidos los Términos de Contratación, deberá estar firmada y aclarada en todas sus hojas sin excepción.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
Expediente	EX-2022-120091370- -APN-DAYF#EDUCAR					
Objeto	MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EXTINTORES					
Lugar de entrega / servicio	De acuerdo con las Especificaciones Técnicas					
Anticipo	SI		NO	X	Porcentaje	
Garantía del bien o servicio	De acuerdo con las Especificaciones Técnicas					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
<p>Objeto</p> <p>Adquisición de nuevos extintores junto con la recarga, control y mantenimiento de los existentes correspondientes a las siguientes sedes de EDUC.AR S. E.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Edificio en el Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, ubicado en Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, CABA. - Edificio Tinogasta, ubicado en Tinogasta 5268, CABA. <p>El servicio constará del retiro de los extintores de cada sede, traslado de estos a taller, donde se realizará el control y mantenimiento de estos. Una vez concluidas las tareas antes mencionadas, se procederá a devolver los matafuegos a la sede correspondiente.</p> <p>El oferente deberá señalar o manifestar cualquier anomalía o falla que presentasen los matafuegos al momento de retirarse para la recarga, caso contrario, los matafuegos deberán reintegrarse en perfecto estado.</p> <p>Cada control y mantenimiento de un matafuego lleva tarjetas habilitantes, sello BUREAU VERITAS o Sello IRAM.</p> <p>El trabajo de retiro se realizará con orden de trabajo, contando las cantidades y clases de matafuegos que se lleven a control.</p> <p>La empresa será responsable de ubicar los matafuegos recargados en los puestos donde se encontraban al momento de ser retirados.</p> <p>Se dejarán matafuegos de préstamo en reemplazo de los extintores que se retiren de cada establecimiento y los mismos constarán de las revisiones reglamentarias y tarjetas habilitantes correspondientes.</p> <p>El control periódico se realizará cada 4 (cuatro) meses, para corroborar que el matafuego esté en condiciones durante el lapso en el cual se vuelve a realizar el control anual según norma vigente IRAM 3517/2. Se deberá dejar un registro del control de manera escrita al responsable designado por Servicios generales.</p>						

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem 1: 164 (ciento sesenta y cuatro) matafuegos para recargar

Extintores para la Sede de Av. Comodoro Rivadavia de EDUC.AR S. E.	
Concepto	Cantidad
Extintor ABC x 5kg.	74
Extintor ABC x 10kg.	3
Extintor BC x 3,5kg.	15
Extintor BC x 5kg.	1
Extintor Gas Halon x 5kg.	32
Extintor ABC x 2,5kg.	10
Extintor K x 10kg.	1

Extintores para la Sede de Tinogasta de EDUC.AR S. E.	
Concepto	Cantidad
Extintor ABC x 5kg.	13
Extintor ABC x 10kg.	10
Extintor BC x 3,5kg.	2
Extintor Gas Halon x 5kg.	3

Matafuegos, soporte de pared y balizas a adquirir

Ítem 2: 2 (dos) extintores del tipo BC de 5 kg. de carga.

Ítem 3: 20 (veinte) balizas.

Ítem 4: 20 (veinte) soportes de pared.

Se entregarán 2 (dos) extintores del tipo BC de 5 kg. de carga junto con 5 (cinco) balizas y 5 (cinco) soportes de pared, en la sede Tinogasta de EDUC.AR S. E.

A su vez se entregarán 15 (quince) balizas y 15 (quince) soportes de pared en la sede de Av. Comodoro Rivadavia.

Documentación por presentar

El oferente deberá presentar la documentación que avale la prestación del servicio según el Decreto 51/18 del GCBA: *“los servicios de verificación de las instalaciones fijas contra incendios y matafuegos, serán brindados tanto por parte de las personas humanas y/o jurídicas oportunamente inscriptas en el Registro de Fabricantes, Reparadores e Instaladores de instalaciones fijas creado por la Ordenanza N° 40.473 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) como por parte del cuerpo de Bomberos de la Ciudad, a elección del particular administrado”*.

A su vez deberán estar inscriptos en el Registro de Fabricación, Reparación, Recarga, Instalación y Control de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendio conforme al siguiente enlace [Registro de Fabricación, Reparación, Recarga, Instalación y Control de Extintores \(Matafuegos\) y equipos contra incendio | Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires](#)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Inicio del servicio

El servicio deberá iniciarse dentro de los 10 días hábiles de la notificación de la Orden de compra. El mismo implica la entrega de los elementos según las especificaciones técnicas y procederán a retirar los extintores a recargar dejando los equipos sustitutos en reemplazo.

El servicio tendrá una duración de 12 meses consecutivos con un control cuatrimestral.

Consultas: se deberán realizar por medio de correo electrónico a compras@educar.gob.ar como se establece en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Fecha límite para la recepción de ofertas: 19/12/2022 a las 11:00 hs

Dirección de E-Mail para enviar ofertas: compras@educar.gob.ar

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN					
Renglón Único / Ítem	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Costo unitario con IVA INCLUIDO	Costo Total IVA INCLUIDO
1	Recarga de Extintores (De acuerdo con el detalle del Anexo I de Especificaciones Técnicas)	Unidad	164		
2	Adquisición de Extintores (De acuerdo con el Anexo I de Especificaciones Técnicas)	Unidad	2		
3	Balizas (De acuerdo con el Anexo I de Especificaciones Técnicas)	Unidad	20		
4	Soporte de Pared (De acuerdo el Anexo I de Especificaciones Técnicas)	Unidad	20		
La Suma Total de pesos (en letras y números):					
LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LA ALÍCUOTA DE IVA APLICABLE A BIEN O SERVICIO COTIZADO:					
Datos del oferente					
Razón social					
C.U.I.T.					
Contacto					
E-mail					
Teléfono					
Domicilio					
Datos bancarios					
Banco					
Cuenta					
C.B.U.					
El titular de la cuenta bancaria deberá corresponderse con la persona del Adjudicatario					
La planilla deberá estar completa en procesador de texto sin excepción.					
Completar datos bancarios, en el caso de ser adjudicatario, el pago es por transferencia bancaria					
FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE:					

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN
ANEXO III
PERSONA JURIDICA

Buenos Aires, de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1), (2) Nº....., en mi carácter de.....
 (3) de la firma (4), declaro bajo juramento
 que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO IVPERSONA HUMANA

Buenos Aires, de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1), (2) Nº....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (3),
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO VDECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURIDICA - DECRETO 202/2017

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha y lugar

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO VIDECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA - DECRETO 202/2017

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro de cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: TERMINOS DE CONTRATACIÓN - EX-2022-120091370- -APN-DAYF#EDUCAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.